



Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 057-2009-AL/MPB

Informática

BARRANCA, ENERO 23 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover el desarrollo humano y sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley 23939, Promulgada el 05 de Octubre de 1,984, se crea la Provincia de Barranca, la cual está conformada por los Distritos de Barranca, Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto.

Que, vivimos, trabajamos y formamos parte de este generoso suelo llamado Barranca, estamos comprometidos con su progreso y desarrollo, por lo tanto, desde nuestra posición como autoridades elegidas por el pueblo, queremos propiciar la participación de la sociedad organizada, sus instituciones y empresas líderes, en el objetivo de alcanzar logros comunes.

Que del 18 de Enero hasta el Domingo 8 de Febrero el año en curso se realiza la **XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, semana en la que incentivamos la participación de nuestros vecinos, fomentando el turismo y demostrando los encantos de nuestra ciudad y sus distritos así mismo los sentimientos de civismo e identidad local, con principios de justicia social que deben ser el norte en la conducta de gobernantes y gobernados.

Que, en esta **XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, la Municipalidad Provincial de Barranca ha programado la **SESION SOLEMNE** en la Plaza de Armas de Barranca, considerando expresar un reconocimiento al **Club de Básquet Corazonistas**, por el apoyo que viene brindando en nuestra Provincia al fomento del Deporte.

Que, en mérito a las normas establecidas, el Titular de la Entidad, autoriza la emisión de la presente Resolución, disponiendo el reconocimiento y agradecimiento respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER, al **Club de Básquet Corazonistas**, por el apoyo que viene brindado para el fomento del Deporte y progreso de nuestra provincia de Barranca.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Contribuyente su difusión respectiva y a la Sub. Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal de nuestra institución.

ARTICULO 3º.- PONER de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe